

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.507/2019

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 2 de octubre de 2019, ha acordado la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio 2019, según el siguiente detalle:

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO:

ADMINISTRACIÓN GENERAL. TURNO LIBRE

Grupo	Escala	Subescala	Categoría	Nº Plazas
A1	Administración General	Técnica	Superior	4
C1	Administración General	Administrativa	Administrativo	11

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. TURNO LIBRE

Grupo	Escala	Subescala	Categoría	Nº Plazas
A1	Administración Especial	Técnica	Arquitecto Superior	1
A1	Administración Especial	Técnica	Licenciado en ciencias ambientales/biología/ingeniero agrónomo/ingeniero de montes	1
A2	Administración Especial	Técnica	Ingeniero Industrial	1
A2	Administración Especial	Técnica	Ingeniero Informático	1
A2	Administración Especial	Técnica	Promotor Mujer	1
C1	Administración Especial	Técnica	Dinamizador Juvenil	1
C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	4

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. PROMOCIÓN INTERNA

Grupo	Escala	Subescala	Categoría	Nº Plazas
A1	Administración Especial	Servicios Especiales	Subinspector Policía Local	1
C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	3

PERSONAL LABORAL

Grupo	Nivel de Titulación	Denominación	Nº Plazas
A1	SUPERIOR	Licenciado en Derecho	1
C2	ESO, FP 1º Grado o equivalente	Oficial 1º Encargado Albañil	1

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montilla a 2 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.